



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 10 JUL 2024

Resolución de Presidencia de Directorio N°013 - 2024-SBA

VISTO:

La Carta N° 025-2024-SBA/P-SD, de fecha 02 de julio del 2024, El Acuerdo de Directorio N° 047-019-2024-SBA/D, de fecha 27 de junio del 2024, el Informe N° 065-2024-SBA/P-GG-OAF, de fecha 18 de junio del 2024, el proveído de Gerencia General N°1670, de fecha 03 de julio del 2024 sobre la aprobación del "Manual Administrativo de Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, a través del Informe N° 065-2024-SBA/P-GG-OAF, de fecha 18 de junio del 2024, el responsable de la Oficina de Administración y Finanzas, informa al Gerente General, que mediante el Memorando Múltiple N° 007-2024-SBA/P-GG-OAF se citó al personal de la SBA a fin de llevar a cabo la socialización del "Manual Administrativo de Administración y Ejecución del Fondo de la Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho" a efectos de que previa revisión y evaluación se provea el trámite correspondiente para su aprobación por el Directorio;

Que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 047-019-2024-SBA/D, llevado a cabo en Sesión Ordinaria de Directorio N° 019-2024-SBA/D, de fecha 27 de junio del 2024, el Directorio evaluó los documentos adjuntos y con las opiniones vertidas de los Directores, los Miembros del Directorio por unanimidad acuerdan APROBAR mediante Acto Resolutivo el "Manual Administrativo de Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho"; el mismo fue remitido a la Gerencia General el 02 de julio del 2024, mediante la Carta N° 025-2024-SBA/P-SD;

Que, con Proveído de Gerencia General N° 1670, de fecha 03 de julio del año 2024, la Gerencia General dispone proyectar la resolución de aprobación del Manual antes mencionado;





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "Manual Administrativo de Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho", contenida de doce (12) páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto todo documento y normativa interna que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución y el contenido del Manual Administrativo de Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Eber Libnel Cuba Díaz
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

